

	 RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-21-0293 DE JUNIO 10 DE 2021 Por la cual se Revalida una Licencia de Construcción	
---	--	---

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
 En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
 el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0293 de junio 01 de 2017**, Otorgo **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de **DEMOLICIÓN** en un área de **35.00 m²** y **OBRA NUEVA** a los señores **MARCO EVELIO AGUILAR FORERO** identificado con C.C. 14'214.094 de Ibagué, **EDNA ROSAURA AGUILAR ORTIZ** identificada con C.C. 65'631.047 de Ibagué, **LUIS FERNANDO AGUILAR ORTIZ** identificado con C.C. 5'823.485 de Ibagué, **MARIO ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ** identificado con C.C. 1.110'517.233 de Ibagué, para efectuar la construcción de una edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL** en tres (3) pisos con cubierta en placa, predio ubicado en la **Calle 11 No. 13 – 30 del Barrio 20 de Julio** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-32488** y **Ficha Catastral No. 01-01-0127-0020-000**.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-19-0366 de junio 26 de 2019**, efectuó el cambio del **CONSTRUCTOR RESPONSABLE**, y **PRORROGO** por el término de **doce (12) meses**, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante la **Resolución No. 73-001-2-17-0293 de junio 01 de 2017**, a los señores **MARCO EVELIO AGUILAR FORERO** identificado con C.C. 14'214.094 de Ibagué, **EDNA ROSAURA AGUILAR ORTÍZ** identificada con C.C. 65'631.047 de Ibagué, **LUIS FERNANDO AGUILAR ORTÍZ** identificado con C.C. 5'823.485 de Ibagué, **MARIO ALEJANDRO AGUILAR ORTÍZ** identificado con C.C. 1'110.517.233 de Ibagué, para continuar con la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN** de una edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL** en tres (3) pisos con cubierta en placa, predio ubicado en la **Calle 11 No. 13 – 30 del Barrio 20 de Julio** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-32488** y **Ficha Catastral No. 01-01-0127-0020-000**.

Que el señor **MARCO EVELIO AGUILAR FORERO** identificado con C.C. 14'214.094 de Ibagué, la señora **EDNA ROSAURA AGUILAR ORTÍZ** identificada con C.C. 65'631.047 de Ibagué, el señor **LUIS FERNANDO AGUILAR ORTÍZ** identificado con C.C. 5'823.485 de Ibagué, y el señor **MARIO ALEJANDRO AGUILAR ORTÍZ** identificado con C.C. 1'110.517.233 de Ibagué; radicaron bajo el **No. 73-001-2-21-0323 del 12 de mayo de 2021**, solicitud de **REVALIDACIÓN** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0293 de junio 01 de 2017**, para la edificación destinada a **USO RESIDENCIAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL** en tres (3) pisos con cubierta en placa, predio ubicado en la **Calle 11 No. 13 – 30 del Barrio 20 de Julio** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-32488** y **Ficha Catastral No. 01-01-0127-0020-000**.

Que el constructor responsable de la obra, el Arquitecto **NOLBERTO GONZÁLEZ CORTES** identificado con C.C. 93'377.891 de Ibagué, **Matrícula Profesional No. A16472015-93377891**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que las obras de Construcción se encuentran con un avance de obra de más del 60%.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.3, del Decreto Nacional 1077 de 2015, es viable revalidar la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0293 de junio 01 de 2017**, la cual fue Prorrogada mediante la **Resolución No. 73-001-2-19-0366 de junio 26 de 2019**.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales, al Decreto Nacional 1077 de 2015 y



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-21-0293 DE JUNIO 10 DE 2021
Por la cual se Revalida una Licencia de Construcción

en consecuencia es viable otorgar la licencia de revalidación solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- REVALÍDECE la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN otorgada por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-17-0293 de junio 01 de 2017, la cual fue Prorrogada mediante la Resolución No. 73-001-2-19-0366 de junio 26 de 2019, a los señores MARCO EVELIO AGUILAR FORERO identificado con C.C. 14'214.094 de Ibagué, EDNA ROSAURA AGUILAR ORTIZ identificada con C.C. 65'631.047 de Ibagué, LUIS FERNANDO AGUILAR ORTIZ identificado con C.C. 5'823.485 de Ibagué, MARIO ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ identificado con C.C. 1.110'517.233 de Ibagué, con el fin de que se culminen las obras de Construcción de una edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL en tres (3) pisos con cubierta en placa, predio ubicado en la Calle 11 No. 13 – 30 del Barrio 20 de Julio en la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-32488 y Ficha Catastral No. 01-01-0127-0020-000.

Artículo 2.- La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, (Art. 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015). **Parágrafo.** La solicitud de prórroga deberá radicarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la presente licencia adjuntando escrito del Constructor Responsable en la que certifique la iniciación de la obra (Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

Artículo 3.- El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. El aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Art. 2.2.6.1.4.9 Decreto Nacional 1077 de 2015)

Artículo 4.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente.

Artículo 5.- Para contabilizar los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo que establece la Ley, el titular deberá publicar, a su costa, en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Ibagué, o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito (Art. 65, Ley 9ª de 1989), la parte resolutive de la presente resolución.

	 RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-21-0293 DE JUNIO 10 DE 2021 Por la cual se Revalida una Licencia de Construcción	
---	--	---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, los diez (10) días del mes de junio de 2021.



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 22 JUN 2021 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El Notificado,

Marco Evelio Aguilar Forero
MARCO EVELIO AGUILAR FORERO
 C.C. 65'631.047 de Ibagué

La Notificada,

Edna Rosaura Aguilar Ortiz
EDNA ROSAURA AGUILAR ORTIZ
 C.C. 14'214.094 de Ibagué

El Notificado,

Luis Fernando Aguilar Ortiz
LUIS FERNANDO AGUILAR ORTIZ
 C.C. 1.110'517.233 de Ibagué

El Notificado,

Mario Alejandro Aguilar Ortiz G.
MARIO ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ
 C.C. 5'823.485 de Ibagué

La Notificadora,

Valentina Londoño Cárdenas
VALENTINA LONDOÑO CÁRDENAS
 C.C. 1.110.563.535 de Ibagué

Proyectó: Arq. L.T.

Rad. 73-001-2-21-0323
Fecha: 12-05-2021
Resolución No. 73-001-2-21-0293
Fecha: 10-06-2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ
ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

DEJA CONSTANCIA

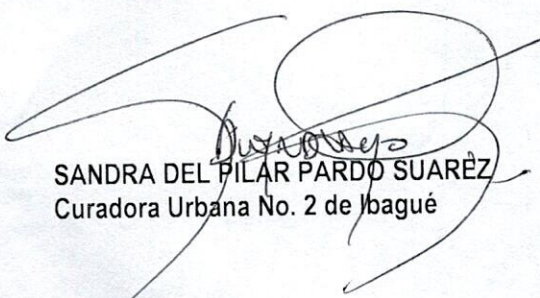
Que el día 10 de junio de 2021 se expidió la Resolución No. 73-001-2-21-0293 del 10 de junio de 2021 "Por medio de la cual se Revalida una Licencia de Construcción".

Que el día 22 de junio de 2021, se surtió el proceso de NOTIFICACIÓN PERSONAL a los interesados.

Que el día siete (7) de julio de 2021, se cumplió el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención. Motivo por el cual, desde el día ocho (8) de julio de 2021, dicha Resolución se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

C.C Expediente
Proyectó: mjar/ T.L

CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ Arq. Sandra del Pilar Pardo Suárez Se hace entrega de lo solicitado, Recibi: Nombre: <u>Marcos Aguilar</u> Firma: <u>Marcos Aguilar</u> Fecha: <u>17 de Agosto</u>
